



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 206

Reynosa, Tamaulipas

Mayo 28, 2026

SUMARIO

3

Reglas de Operación
Programa Municipal para la Gestión
Integral del Agua



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Hidilberta Velázquez Mendoza	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. Patricia Ramírez Ruíz	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 9°
C. Héctor Alejandro Olivares Zavala	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Dora María Cantú Robles	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Introducción

El acceso al servicio de agua potable, drenaje y saneamiento constituye una condición indispensable para el bienestar de las familias, la salud pública, el desarrollo social y la calidad de vida de la población.

En el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, existen personas usuarias del servicio doméstico que, por diversas circunstancias económicas, sociales o extraordinarias, presentan adeudos históricos, rezago en sus pagos o dificultad para sostener el cumplimiento oportuno de sus obligaciones ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua fue creado con el propósito de apoyar a personas usuarias con rezago en el pago del servicio, mediante un subsidio municipal indirecto aplicado directamente a sus cuentas. Sin embargo, derivado de la experiencia operativa de ejercicios anteriores, se advierte la necesidad de fortalecer su diseño, ampliar su alcance social, mejorar los mecanismos de seguimiento y establecer modalidades que permitan atender tanto la regularización de adeudos como el cumplimiento oportuno posterior a la aplicación del apoyo.

Por ello, las presentes Reglas de Operación establecen un esquema mixto de subsidio municipal indirecto, dirigido al público en general que cumpla con los requisitos establecidos, con el objeto de contribuir a la regularización de adeudos, incentivar el cumplimiento oportuno del pago del servicio y fortalecer la corresponsabilidad de las personas beneficiarias.

El apoyo previsto en las presentes Reglas no será entregado en efectivo a las personas beneficiarias, sino que se aplicará directamente a la cuenta del servicio doméstico correspondiente, previa integración del expediente, validación de COMAPA y disponibilidad presupuestal.

Antecedentes

El Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua inicia operaciones en el año 2023 y a lo largo de su ejecución ha sido objeto de diversas modificaciones, todas ellas disponibles en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en las publicaciones número 82, 88, 96, 154 y 173, en las cuales se establecieron reglas iniciales, modificaciones parciales, nuevas reglas de operación, medidas extraordinarias y un esquema de subsidio parcial.

Las primeras reglas se orientaron principalmente a la regularización de adeudos de personas rezagadas en el pago del servicio de agua. Posteriormente, se efectuaron ajustes para eficientar la operación del programa y se incorporaron medidas extraordinarias por contingencias, como lluvias atípicas.

La experiencia acumulada permite advertir la necesidad de emitir nuevas Reglas de Operación que integren en un solo instrumento normativo las modalidades de apoyo, eliminen topes rígidos que limiten la atención de casos justificados, fortalezcan la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y permitan ejercer los recursos disponibles conforme a criterios de legalidad, transparencia, control y eficiencia administrativa.

Fundamentación jurídica

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las disposiciones aplicables siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Desarrollo Social.
4. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
5. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
7. Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

9. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
10. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.
11. Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal correspondiente.
12. Plan Municipal de Desarrollo vigente.
13. Demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Las presentes reglas se alinean con la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y sus reformas publicadas durante el ejercicio 2024, en virtud de que promueven una gestión coordinada, ordenada y socialmente responsable del servicio de agua potable, drenaje y saneamiento, mediante la aplicación de apoyos indirectos a cuentas domésticas sujetas a validación, disponibilidad presupuestal y corresponsabilidad de las personas usuarias.

I. Objetivo general

Contribuir a la regularización de adeudos y al cumplimiento oportuno del pago del servicio doméstico de agua potable, drenaje y saneamiento en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el otorgamiento de un subsidio municipal indirecto aplicado directamente a cuentas registradas ante COMAPA, conforme a la disponibilidad presupuestal, criterios de elegibilidad y validación documental.

II. Objetivos específicos

1. Apoyar a personas usuarias del servicio doméstico que presenten adeudos históricos o rezago en el pago del servicio.
2. Incentivar el cumplimiento oportuno del pago posterior a la regularización de adeudos.
3. Establecer mecanismos de corresponsabilidad entre la persona beneficiaria, el Municipio y COMAPA.
4. Fortalecer la cultura de pago del servicio de agua potable, drenaje y saneamiento.
5. Atender casos de vulnerabilidad económica, rezago social o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas.
6. Aplicar los recursos públicos de manera transparente, verificable y sujeta a control administrativo.

III. Población objetivo

El Programa estará dirigido a personas físicas usuarias de cuentas domésticas del servicio de agua potable, drenaje y saneamiento administradas por COMAPA, que residan en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

Personas que presenten adeudo en su cuenta doméstica del servicio.

Personas usuarias con adeudos históricos o rezago en el pago del servicio.

Personas usuarias que hayan sido beneficiadas anteriormente con un apoyo de regularización y requieran incorporarse a una modalidad de cumplimiento posterior.

Personas usuarias que se encuentren al corriente, pero que por situación económica vulnerable requieran un apoyo parcial y temporal para incentivar el cumplimiento oportuno.

Personas afectadas por contingencias, lluvias atípicas, emergencias, afectaciones económicas graves o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas.

IV. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y se aplicará exclusivamente a cuentas domésticas registradas ante COMAPA.

V. Tipo de apoyo

El Programa otorgará un subsidio municipal indirecto bajo esquema mixto, aplicado directamente a cuentas domésticas del servicio de agua potable, drenaje y saneamiento administradas por COMAPA.

El apoyo no será entregado en efectivo a la persona beneficiaria. Su aplicación se realizará directamente a la cuenta del servicio correspondiente, previa validación de COMAPA, integración del expediente y disponibilidad presupuestal.

El monto del apoyo será variable y se determinará conforme a:

1. El adeudo registrado en la cuenta.
2. La situación socioeconómica de la persona solicitante.
3. El historial de pago.
4. La modalidad de apoyo aplicable.
5. La disponibilidad presupuestal.

El monto se determinará caso por caso, conforme a la procedencia del expediente, el estudio socioeconómico, la disponibilidad presupuestal y la validación de COMAPA.

VI. Modalidades del apoyo

El Programa operará bajo las siguientes modalidades:

Modalidad A. Regularización de adeudos

Esta modalidad tendrá por objeto apoyar a personas usuarias del servicio doméstico que presenten adeudos históricos o rezago en el pago del servicio de agua potable, drenaje y saneamiento.

El subsidio podrá aplicarse de manera parcial o total al adeudo registrado en la cuenta, conforme al análisis del expediente, validación de COMAPA, estudio socioeconómico y disponibilidad presupuestal.

Para acceder a esta modalidad, la persona solicitante deberá firmar una carta compromiso mediante la cual manifieste su obligación de realizar los pagos posteriores de manera oportuna.

Modalidad B. Incentivo al cumplimiento posterior a la regularización

Esta modalidad estará dirigida a personas usuarias que hayan sido beneficiadas previamente con la regularización parcial o total de adeudos, o que se encuentren en proceso de regularización, y que requieran un mecanismo de seguimiento para mantenerse en cumplimiento.

El apoyo será parcial, temporal y condicionado a que la persona beneficiaria cumpla con las obligaciones asumidas ante COMAPA y no genere nuevos adeudos injustificados.

La finalidad de esta modalidad será fortalecer la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y reducir la reincidencia en mora.

Modalidad C. Apoyo preventivo al cumplimiento oportuno

Esta modalidad estará dirigida a personas usuarias del servicio doméstico que se encuentren al corriente en sus pagos, pero que acrediten situación económica vulnerable, riesgo de rezago o necesidad de apoyo temporal.

El subsidio se aplicará de manera parcial a la cuenta del servicio, conforme al dictamen correspondiente, con el propósito de incentivar el cumplimiento oportuno del pago.

Esta modalidad no constituirá un derecho permanente ni automático, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

Modalidad D. Atención extraordinaria

Esta modalidad podrá aplicarse en casos de contingencias, lluvias atípicas, inundaciones, emergencias, afectaciones económicas graves, daños en vivienda o cualquier otra circunstancia extraordinaria debidamente justificada.

La procedencia del apoyo será determinada mediante dictamen social, administrativo o técnico, según corresponda, y estará sujeta a la validación de COMAPA y a la disponibilidad presupuestal.

VII. Características del apoyo

El apoyo tendrá las siguientes características:

1. Será de carácter económico, social, indirecto y no monetario para la persona beneficiaria.
2. Se aplicará exclusivamente a cuentas domésticas del servicio de agua potable, drenaje y saneamiento.
3. No será entregado en efectivo.
4. No podrá utilizarse para fines distintos al objeto del Programa.
5. Estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
6. Requerirá expediente completo.
7. Podrá ser parcial o total respecto del adeudo o importe determinado, según la modalidad aplicable.
8. No generará derecho adquirido para ejercicios posteriores.

VIII. Presupuesto

El programa operará con cargo a la disponibilidad presupuestal autorizada para tal efecto, así como con los recursos no ejercidos, saldos o remanentes vinculados al Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua. De conformidad con el oficio número CG-0656/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia General de COMAPA Reynosa, donde se informó un monto disponible por recurso no ejercido de \$64,374,433.70, así como un nuevo subsidio otorgado por \$40,000,000.00, resultando un monto total de \$104,374,433.70.

Asimismo, una vez consideradas las aplicaciones realizadas por la cantidad de \$935,499.15, se informó un saldo restante de \$103,438,934.55.

IX. Requisitos de elegibilidad

Podrán solicitar el apoyo las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona física, propietario de la casa y/o interesado en cubrir el adeudo ante COMAPA.
2. Residir en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
3. Contar con una cuenta doméstica registrada ante COMAPA.
4. Presentar solicitud de incorporación al Programa.

5. Acreditar identidad.
6. Presentar estado de cuenta, recibo o documento emitido por COMAPA.
7. Integrar el expediente correspondiente.
8. Firmar carta compromiso, cuando la modalidad aplicable así lo requiera.
9. Cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

X. Documentación del expediente

El expediente de la persona solicitante deberá integrarse, cuando menos, con la siguiente documentación:

1. Solicitud de incorporación al Programa.
2. Copia de identificación oficial vigente.
3. Copia de CURP.
4. Recibo, estado de cuenta o documento emitido por COMAPA.
5. Estudio socioeconómico.
6. Carta compromiso.

XI. Procedimiento de acceso al Programa

El procedimiento de acceso será el siguiente:

1. Recepción de solicitudes. Las personas interesadas presentarán su solicitud y documentación en los lugares indicados por la Secretaría de Bienestar Social Municipal.
2. Integración del expediente. La Secretaría de Bienestar Social Municipal revisará que la documentación se encuentre completa y podrá requerir información adicional cuando resulte necesario.
3. Validación. COMAPA validará la existencia de la cuenta, tipo de uso, adeudo, historial de pago, estatus de la cuenta y demás información necesaria para determinar la procedencia del apoyo.
4. Aplicación del apoyo. Una vez aprobado el apoyo, se realizarán las gestiones administrativas para que el subsidio sea aplicado directamente a la cuenta correspondiente.
5. Notificación. La persona solicitante será informada sobre la procedencia o improcedencia de su solicitud.
6. Seguimiento. La Secretaría de Bienestar Social Municipal y COMAPA podrán dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la persona beneficiaria.

XII. Criterios de selección

Cuando el número de solicitudes sea mayor a la disponibilidad presupuestal, se dará prioridad a:

1. Personas en situación de vulnerabilidad económica.
2. Personas adultas mayores.
3. Personas con discapacidad.
4. Personas cuidadoras principales.
5. Hogares con jefatura femenina o personas responsables del sostenimiento familiar.
6. Personas con adeudos históricos que acrediten imposibilidad económica de pago.
7. Personas afectadas por contingencias o circunstancias extraordinarias.
8. Personas que hayan mostrado disposición de pago o cumplimiento parcial.
9. Personas que, habiendo sido beneficiadas anteriormente, acrediten voluntad de regularización y cumplimiento posterior.
10. Colonias, sectores o zonas con mayor rezago social o problemática en el pago del servicio.

XIII. Causales de improcedencia

Serán causas de improcedencia:

1. No cumplir con los requisitos establecidos.
2. Presentar documentación incompleta.
3. Proporcionar información falsa.
4. Presentar documentos alterados.
5. No contar con cuenta doméstica registrada ante COMAPA.
6. Pretender aplicar el apoyo a cuentas comerciales, industriales o de uso distinto al doméstico, salvo determinación expresa y fundada de la autoridad competente.
7. Negarse a firmar la carta compromiso, cuando resulte aplicable.
8. No permitir la validación de información.

9. Cualquier otra causa que contravenga las presentes Reglas.

XIV. Causales de cancelación del apoyo

El apoyo podrá ser cancelado cuando:

1. Se detecte falsedad en la información proporcionada.
2. Se identifique duplicidad indebida del beneficio.
3. La persona beneficiaria incumpla la carta compromiso.
4. Se advierta uso indebido del Programa.
5. Se detecte que la cuenta no corresponde al uso doméstico declarado.
6. Exista imposibilidad legal, administrativa o presupuestal para aplicar el apoyo.

XV. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán derecho a:

1. Recibir trato digno, respetuoso y sin discriminación.
2. Recibir información clara sobre el Programa.
3. Presentar solicitud de incorporación.
4. Conocer el resultado de su solicitud.
5. Que sus datos personales sean tratados conforme a la normativa aplicable.
6. Recibir el apoyo, en caso de cumplir con los requisitos y existir disponibilidad presupuestal.
7. Presentar quejas o inconformidades por actos relacionados con la operación del Programa.

XVI. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar información veraz.
2. Entregar documentación completa.
3. Permitir la validación de su información.
4. Firmar la carta compromiso, cuando corresponda.
5. Cumplir con los pagos posteriores del servicio en los términos establecidos.
6. No transferir, ceder o utilizar indebidamente el beneficio.
7. Informar cualquier cambio relevante relacionado con la cuenta o domicilio.
8. Conducirse con honestidad durante el trámite.
9. Cumplir con las presentes Reglas.

XVII. Instancias participantes

Para la operación del Programa participarán las siguientes instancias:

A. Secretaría de Bienestar Social Municipal

Será la instancia responsable de coordinar la operación social y administrativa del Programa.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir solicitudes.
2. Integrar expedientes.
3. Aplicar estudios socioeconómicos.
4. Elaborar padrones de beneficiarios.
5. Solicitar la aplicación del apoyo.
6. Resguardar expedientes.

B. COMAPA

Será la instancia responsable de validar la información técnica y administrativa de las cuentas del servicio.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Validar la existencia de la cuenta.
2. Confirmar el tipo de uso.
3. Informar el adeudo o estatus de la cuenta.
4. Validar historial de pago.
5. Aplicar el subsidio autorizado a la cuenta correspondiente.

6. Informar a la Secretaría de Bienestar Social Municipal sobre saldos, remanentes, disponibilidad o información necesaria para la operación del Programa.

C. Secretaría de Finanzas y Tesorería

Tendrá la siguiente función:

1. Informar, cuando corresponda, sobre suficiencia, remanentes, economías o saldos disponibles.

D. Contraloría Municipal

Tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar el cumplimiento de los procedimientos aplicables.
2. Vigilar el uso adecuado de los recursos públicos.
3. Verificar que el ejercicio del recurso se realice conforme al presupuesto autorizado.
4. Atender quejas o denuncias relacionadas con la operación del Programa.
5. Realizar las acciones de control, supervisión o auditoría que resulten procedentes.

E. Secretaría del Ayuntamiento

Tendrá las siguientes funciones:

1. Auxiliar en los procesos de publicación oficial que correspondan.
2. Publicar las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal.
3. Publicar, en su caso, acuerdos, modificaciones o disposiciones relacionadas con el Programa.

XVIII. Monto del apoyo

El monto del apoyo será determinado conforme a la modalidad aplicable, el adeudo registrado, la situación socioeconómica de la persona solicitante, el historial de pago, la validación de COMAPA y la disponibilidad presupuestal.

El apoyo económico podrá cubrir hasta el 80% del adeudo validado por COMAPA Reynosa, por persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Todo apoyo deberá estar respaldado por expediente completo, validación de COMAPA y evidencia de aplicación a la cuenta correspondiente.

XIX. Carta compromiso

Las personas beneficiarias deberán firmar una carta compromiso en los casos que determine la modalidad aplicable.

La carta compromiso deberá contener, al menos:

1. Nombre de la persona beneficiaria.
2. Domicilio.
3. Número de cuenta o referencia COMAPA.
4. Modalidad del apoyo.
5. Compromiso de realizar pagos oportunos posteriores.
6. Firma de la persona beneficiaria.
7. Fecha.

XX. Padrón de beneficiarios

La Secretaría de Bienestar Social Municipal integrará el padrón de personas beneficiarias del Programa, el cual deberá contener la información necesaria para fines de control, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

El padrón deberá integrarse con base en los apoyos efectivamente aprobados y aplicados a las cuentas correspondientes.

XXI. Transparencia

La operación del Programa se sujetará a los principios de transparencia, legalidad, eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad y rendición de cuentas.

La información pública relacionada con el Programa será difundida conforme a la normativa aplicable, protegiendo en todo momento los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias.

XXII. Protección de datos personales

Los datos personales recabados con motivo del Programa serán tratados exclusivamente para los fines relacionados con la recepción, análisis, validación, dictamen, aplicación del apoyo, seguimiento, control y rendición de cuentas.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal deberá poner a disposición de las personas solicitantes el aviso de privacidad correspondiente.

XXIII. Quejas y denuncias

Las personas solicitantes o beneficiarias podrán presentar quejas, denuncias o inconformidades ante la Contraloría Municipal o la instancia competente, cuando consideren que existe uso indebido del Programa, trato discriminatorio, solicitud de requisitos no previstos, condicionamiento político o cualquier irregularidad administrativa.

XXIV. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas corresponderá a la Secretaría de Bienestar Social Municipal, en coordinación con las áreas competentes, conforme a sus atribuciones.

XXV. Vigencia

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, y estarán vigentes hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal autorizada, lo que ocurra primero.

Transitorios

Primero. Se dejan sin efecto las Reglas de Operación del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua publicadas con anterioridad, así como aquellas modificaciones, adiciones o disposiciones que se opongan a las presentes Reglas.

Segundo. La operación del Programa estará sujeta a la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada, incluyendo, en su caso, los saldos, economías, remanentes o recursos no ejercidos que sean validados por COMAPA y por la Secretaría de Finanzas y Tesorería para su aplicación en el Programa.

Tercero. Para efecto de la operación del Programa, se tomará la disponibilidad presupuestal autorizada, así como con los recursos no ejercidos, saldos o remanentes vinculados al Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua. De conformidad con el oficio número CG-0656/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia General de COMAPA Reynosa, donde se informó un monto disponible por recurso no ejercido de \$64,374,433.70, así como un nuevo subsidio otorgado por \$40,000,000.00, resultando un monto total de \$104,374,433.70.

Asimismo, una vez consideradas las aplicaciones realizadas por la cantidad de \$935,499.15, se informó un saldo restante de \$103,438,934.55.

Cuarto. La Secretaría de Bienestar Social Municipal, en coordinación con COMAPA, la Secretaría de Finanzas y Tesorería y la Contraloría Municipal, realizará las acciones administrativas necesarias para la implementación del Programa.

Quinto. La Secretaría del Ayuntamiento realizará la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.





GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 206, mayo 28, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx